



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Edificio Antiguo Telecom Piso 4°
Whatsapp Business 3053476553
PBX- 3885005 Ext 2023

ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 2024 – 00220

DEMANDANTE: JESSICA PATRICIA RICO DE LA ROSA

DEMANDADO: TEMPRO S.A.S EN LIQUIDACION y TEMPROGLASS S.A.S.

Señora Juez:

Al despacho el presente proceso, dando cuenta del memorial de renuncia de poder suscrito por el doctor VÍCTOR MANUEL BARRIOS YANES, apoderado judicial de la demandante. Sírvasse resolver.

Barranquilla, 02 de diciembre de 2024

El secretario

EVER ENRIQUE CARRILLO CASTRO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (02) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y estando en audiencia pública la señora juez dictó la siguiente providencia:

Observa el despacho que la renuncia de poder no viene acompañada de la constancia de envío de la comunicación al correo electrónico o dirección física de la demandante JESSICA PATRICIA RICO DE LA ROSA, por lo que se procederá a su rechazo al tenor de lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso que dice:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

En razón y mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechácese la RENUNCIA al poder que hace el doctor VÍCTOR MANUEL BARRIOS YANES, como apoderado judicial de la demandante JESSICA PATRICIA RICO DE LA ROSA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

LINDA ESTRELLA VILLALOBOS GENTILE

/Abm

Firmado Por:

Linda Estrella Villalobos Gentile
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c29491afe718b16fb3e80810ab5fe4a6f280798d7bd941a1541334be304169**

Documento generado en 03/12/2024 07:21:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>